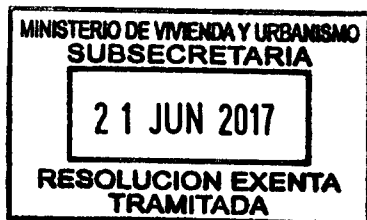

CCC/AVG/LGA/MGC
Int. N° 637/2017



ASIGNA DIRECTAMENTE UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 1 FAMILIA DE LA COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA /.

21 JUN 2017

SANTIAGO,

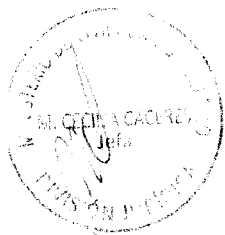
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

7863

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos a nivel nacional, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N°6063, de fecha 17 de mayo de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita asignación directa para una familia, pertenecientes al "Barrio Balmaceda", de la comuna de Santiago, que no pudo participar del llamado del año 2016 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para atender familias del Programa de Recuperación de Barrios;



- d) La Resolución Exenta N° 3.321 de la SEREMI Metropolitana de V. y U., de fecha 13 de diciembre de 2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, mes de noviembre de 2016, del llamado en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el programa de recuperación "Quiero mi Barrio";

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución aludida en el visto d) de la presente Resolución Exenta aprobó, entre otras, la nómina de postulantes seleccionados que conforman el comité "Barrio Balmaceda Centenario" de la comuna de Santiago, Código del Grupo N° 132205;
- b) Que, según se indica en el Oficio citado en el visto c) anterior, doña MARÍA CRISTINA OSORIO TORRES, RUT 6.383.110-7, es parte del comité "Barrios Balmaceda Centenario" (Código 132205) de la comuna de Santiago, el cual resultó beneficiado en el llamado del año 2016 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para atender familias del Programa de Recuperación de Barrios;
- c) Que no obstante lo anterior, la señora OSORIO TORRES no pudo participar del llamado indicado en el considerando anterior, debido a un error en las bases de datos del Registro Civil;
- d) Que, en mérito de lo anterior, el Director del SERVIU Metropolitano, mediante el Oficio señalado en el visto c) de esta Resolución, solicita asignar directamente un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a la persona individualizada en el considerando b) anterior;
- e) Que la vivienda de la persona identificada en el considerando anterior se circunscribe a un Barrio Patrimonial, cuya restauración reúne las condiciones para ser calificada por este Ministerio como de extrema relevancia; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnase directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, por el monto y a la persona que se indica en la tabla inserta en el presente resuelvo:

N°	Comuna	Apellidos	Nombre	RUT	Título II	AT	TOTAL
1	Santiago	Osorio Torres	María Cristina	6.383.110-7	230	10	240



2. Exímase a la señora OSORIO TORRES de cumplir con los requisitos, condiciones y antecedentes establecidos en las letras b), c) y d) del artículo 16 del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, para postulaciones al Título II, referidos a contar con la Ficha de Protección Social, a que el postulante o su cónyuge no cuente con una segunda Propiedad Habitacional, y a que la vivienda con la que se postula sea Vivienda Objeto del Programa, respectivamente.

3. Impútese el monto total de **240 Unidades de Fomento** asignados a la persona individualizada en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región Metropolitana, de las cuales **230 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo, y **10 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

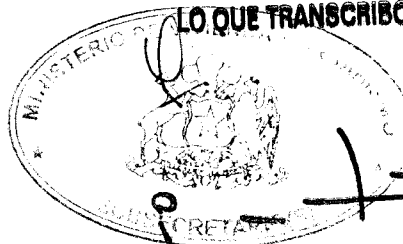


TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO